

**MODIFICA CONVENIO ASISTENCIAL
DOCENTE ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
SALAMANCA Y LA UNIVERSIDAD DE
TARAPACA.**

DECRETO EXENTO N° 00.357/2023.

Arica, abril 06 de 2023.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento Universitario N°00.386/2022, de junio 09 de 2022, ORD. N°39, del marzo 03 de 2023, de la Municipalidad de Salamanca, Carta AJ. N°109/2023, de marzo 15 de 2023, Carta de Rectoría N°835/2023, de abril 03 de 2023; Decreto Exento RA N°335/525/2022, de septiembre 21 de 2022, los documentos adjuntos y las facultades que me confiere la letra l), punto N° 3 del artículo 11, del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el decreto N°1605/84, de diciembre 14 de 1984; Decreto TRA N° 335/15/2016, de julio 28 de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, Decreto Exento Universitario N°00.386/2022, de junio 09 de 2022, se aprueba el Convenio Asistencial Docente entre la Municipalidad de Salamanca y la Universidad de Tarapacá, con la finalidad de establecer una relación asistencial docente entre la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Tarapacá, a través de las carreras de la salud, y la Municipalidad de Salamanca a través de su Departamento de Salud, constituyéndose una alianza entre las partes para coordinar en forma armónica a ambas instituciones en el otorgamiento de la atención en salud y la formación de futuros profesionales de la salud que cursen un programa de pregrado en esta Universidad.

Que, mediante ORD. N°39, del marzo 03 de 2023, de la Municipalidad de Salamanca se remite adenda al convenio asistencial docente identificado en el párrafo precedente, que tiene por objeto actualizar los compromisos institucionales a lo dispuesto en la Ley N°21.369 de 2021, que regula el acoso sexual, violencia y la discriminación de género; y el Reglamento de procedimientos disciplinarios iniciados por denuncias de acoso sexual, violencia y discriminación de género, todos de la Universidad de Tarapacá, aprobados mediante Decreto Exento Universitario N°00.630/2022 y 00.631.2022 respectivamente, disponibles en el sitio web institucional: <https://www.uta.cl/transparencia>; y los demás reglamentos, planes y protocolos institucionales que correspondan, forman parte integrante del presente instrumento, y son por ende son vinculantes para las partes.

El mérito de lo ordenado mediante Carta de Rectoría N°835/2023, de abril 03 de 2023.

DECRETO:

1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.

2.-Apruebase la **ADDENDA** al **CONVENIO ASISTENCIAL DOCENTE ENTRE MUNICIPALIDAD DE SALAMANCA Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, suscrito con fecha 15 de febrero de 2023, aprobado inicialmente mediante Decreto Exento Universitario N°00.386/2022, de junio 09 de 2022.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


EUGENIO DOUSSOULIN ESCOBAR
Secretario de la Universidad (S)

APR.EDE.ycl.



ALVARO PALMA QUIROZ
Rector (S)

13 ABR 2023




ADDENDA
CONVENIO ASISTENCIAL DOCENTE
ENTRE
MUNICIPALIDAD DE SALAMANCA
Y
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

En Arica, a 15 de febrero de 2023, entre, por una parte, la MUNICIPALIDAD DE SALAMANCA, R.U.T. 69.041.400-7, que actúa legalmente representado por don **GERARDO ROJAS ESCUDERO**, cédula nacional de identidad N° 8.388.562-9, domiciliados para estos efectos en Calle Bulnes N°599 de la comuna de Salamanca, en adelante "la Municipalidad Salamanca"; y por la otra, **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, R.U.T. 70.770.800-K, corporación de derecho público, representada por su Rector, Dr. **EMILIO RENÉ RODRÍGUEZ PONCE**, cédula de identidad N° 9.070.708-6, chileno, casado, ingeniero comercial, domiciliados para estos efectos en Avenida General Velásquez N° 1775 de la ciudad de Arica, en adelante "La Universidad" o "UTA"; quienes, conjuntamente, en adelante, "las Partes"; celebran el siguiente Convenio de Colaboración Asistencial Docente, en adelante el "Convenio":

CONSIDERANDO:

Que, La Municipalidad de Salamanca y su Departamento de Salud Municipal, el que tiene como Visión: Constituirse en la mejor Institución de la Provincia que brinda Atención Primaria de Salud, a través de la promoción, prevención en salud, la recuperación de la población y la participación comunitaria, otorgando servicios de calidad, con capacidad resolutoria y gestionadora, donde se tomen decisiones en conjunto con la ciudadanía, y que las familias de nuestro sector rural de Salamanca se sientan satisfechas y orgullosas de los servicios que la Ilustre Municipalidad desarrolla con y para ellas. Y como Misión: Gestionar todas las acciones que permitan el acceso y velar por el cumplimiento del derecho a la Salud de todas y todos los habitantes de la zona rural de la comuna de Salamanca, mediante un desarrollo sostenido de la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación. De todos y cada uno de nuestros beneficiarios logrando de este modo un mejoramiento en la calidad de vida, el desarrollo personal, familiar y la participación comunitaria.

Que, por su parte, la **Universidad de Tarapacá**, creada en virtud de Decreto con Fuerza de Ley N° 150, de 1981, es una corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias. Para ello, dentro de las carreras y programas que imparte en el área de salud, requiere contar con establecimientos o recintos donde sus alumnos realicen sus prácticas curriculares, profesionales e internados.

La alianza estratégica formada tiene como fundamento la visión y misión que cada una de las Partes tiene respecto de la salud para el país, la necesidad de tener centros calificados de salud para el bienestar de la población y de los derechos y deberes de los pacientes, según la Ley 20.584, la excelencia académica y clínica que deben tener los profesionales de salud, de los estándares de servicio, control de calidad y planes a desarrollar en el futuro, teniendo como objetivo brindar la mejor, más oportuna y eficiente atención de salud a los pacientes de la comuna de Calama, junto con favorecer los objetivos educacionales de la UTA.

ACUERDAN:

PRIMERO:

Que, con fecha 01 de noviembre de 2021, se suscribió el Convenio Asistencial Docente entre la Municipalidad de Salamanca y la Universidad de Tarapacá, el cual fue aprobado por Decreto Exento N° 00.386/2022 de fecha 09 de junio de 2022, de la Universidad de Tarapacá.

SEGUNDO:

Que, con fecha 30 de agosto de 2021 se promulga la Ley N°21.369, que Regula el Acoso Sexual, la Violencia y la Discriminación de Género en el ámbito de la Educación Superior, cuyo objetivo es promover políticas integrales orientadas a prevenir, investigar, sancionar y erradicar el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género y proteger y reparar a las víctimas en el ámbito de la educación superior, con la finalidad de establecer ambientes seguros y libres de acoso sexual, violencia y discriminación de género, para todas las personas que se relacionen en comunidades académicas de educación superior, con prescindencia de su sexo, género, identidad y orientación sexual.

TERCERO:

Que, el artículo 9° del citado cuerpo legal establece las obligaciones, prohibiciones y sanciones internas señaladas en los reglamentos que las instituciones de educación superior dicten en cumplimiento de lo dispuesto en esta ley deberán ser debidamente difundidas entre el personal docente, personal administrativo, funcionarios/as y estudiantes, instruyendo que la normativa interna en materia de acoso sexual, violencia y discriminación de género en el ámbito académico deberá ser incorporada expresamente en los contratos de trabajo y de prestación de servicios educacionales, convenios académicos y de investigación y cualquier otro instrumento celebrado por la institución, incluidos los convenios que se celebren para efectos de llevar a cabo actividades de esparcimiento y recreación.

CUARTO:

Que, por el presente instrumento las partes acuerdan modificar el convenio original singularizado precedentemente, y declaran que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 inciso 3° y 10 de la Ley N°21.369, de 2021, que regula el acoso sexual, la violencia y discriminación de género, en el ámbito de la educación superior, la Política integral en materia contra el Acoso Sexual, la Violencia y Discriminación de Género, y sus modelos; el Protocolo de actuación ante denuncias sobre actos de acoso sexual, violencia y discriminación de género ; y el Reglamento de procedimientos disciplinarios iniciados por denuncias de acoso sexual, violencia y discriminación de género, todos de la Universidad de Tarapacá, aprobados por Decreto Exento N°00.630/2022, y 00.631/2022, respectivamente, disponibles en el sitio web institucional: <https://www.uta.cl/transparencia>; y los demás reglamentos, planes y protocolos institucionales que correspondan, forman parte integrante del presente instrumento, y son por ende son vinculantes para las partes.

QUINTO:

En todo lo no modificado por el presente documento, mantendrá plena vigencia el convenio original que por este acto se modifica, señalado en la cláusula primera de la presente modificación.

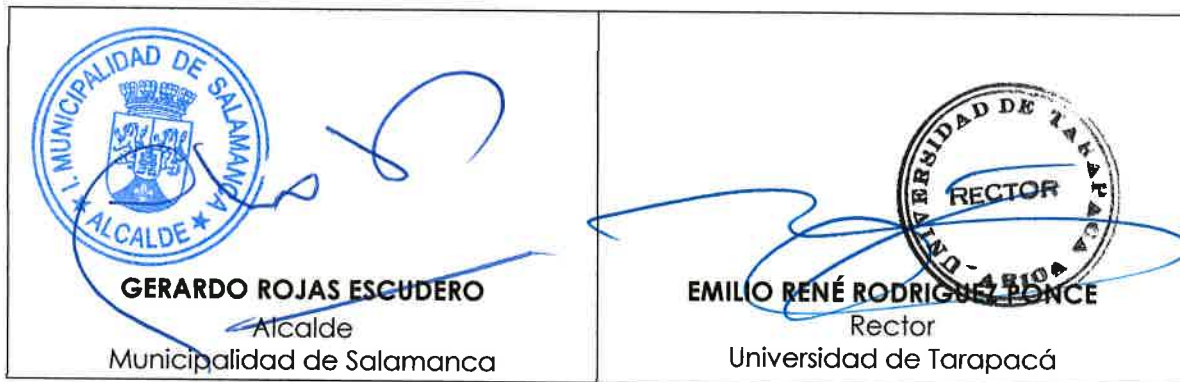
SEXTO: Personerías.

La personería de don **Gerardo Rojas Escudero** para representar a la Ilustre Municipalidad de Salamanca, consta en el decreto Alcaldicio de Nombramiento N° 2553, de fecha 28 de junio 2021.

La personería de don **Emilio Rodríguez Ponce** para representar a la Universidad de Tarapacá, emana del Decreto Supremo N° 113/2022, del 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación.

SÉPTIMO: Ejemplares.

En comprobante y previa lectura firman este convenio en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.



CONVENIO ASISTENCIAL DOCENTE ENTRE MUNICIPALIDAD DE SALAMANCA
Y
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

RECTORÍA U.T.A.				
REVISADO SE AJUSTA ESTRICTAMENTE A DERECHO				
V.R.A.	V.A.F.	V.R.D.	CONTRAL	AJ

0 5 7 / 2 3

16 MAR 2023